



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 325-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación CAUSA Nro. 325-2022-TCE

Quito, D. M., 22 de noviembre de 2022, a las 16h53.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1559-O de 27 de octubre de 2022¹, dirigido a los jueces del Tribunal Contencioso Electoral: doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, doctora Patricia Elizabeth Guaicha Rivera, doctor Joaquín Viteri Llanga y doctor Ángel Torres Maldonado, firmado por el secretario general de este Tribunal, a través del cual remite el expediente digital de la presente causa.
- b) Copias certificadas de las Resoluciones Nros. PLE-TCE-1-08-11-2022 y PLE-TCE-2-08-11-2022, adoptadas el 08 de noviembre de 2022 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.
- c) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 09 de noviembre de 2022, mediante la cual resolvió en lo principal: "**Artículo 1.- Integrar a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta, como jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que se incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. Artículo 2.- Integrar al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución de la doctora Patricia Guaicha Rivera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. (...)**".

PRIMERO.- En atención a lo dispuesto en los literales b) y c) que anteceden, en mi calidad de jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral, asumo la competencia y resolución para sustanciar y resolver la presente causa.

SEGUNDO.- Amparada en lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, ordeno:

2.1. Que en el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el **Consejo Nacional Electoral**, a través del funcionario competente remita una certificación en relación el registro de cambio de domicilio electoral para las Elecciones Generales 2021 y Elecciones Seccionales 2023 y de consejeros del CPCCS, del señor **Fabrizio Geovanny Ribadeneira Carvache** con cédula de ciudadanía Nro. 080194025-5.

¹ F. 233.



2.2. Que en el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la **Junta Provincial Electoral de Esmeraldas**, a través del funcionario competente:

2.2.1. Remita la documentación que sirvió de sustento para la elaboración del Informe No. 298-DTPPP-OP-AJ-DPE-CNE-2022 de 23 de septiembre de 2022, y determinar que el señor Fabricio Geovanny Ribadeneira Carvache, no cumple el requisito de pertenencia.

2.2.2. Remita en original o en copia certificada el padrón electoral correspondiente a las "ELECCIONES GENERALES 2021" efectuadas el 07 de febrero de 2021 y 11 de abril de 2021, correspondiente al señor Fabricio Geovanny Ribadeneira Carvache con cédula de ciudadanía Nro. 080194025-5.

2.2.3. Certifique el lugar de votación y circunscripción electoral en las ELECCIONES GENERALES 2021" de fechas: 07 de febrero de 2021 y 11 de abril de 2021 del señor Fabricio Geovanny Ribadeneira Carvache con cédula de ciudadanía Nro. 080194025-5.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al recurrente, señor Jorge Raúl Chiriboga Mosquera y a su patrocinador, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com / jrchiriboga06@gmail.com / fabyri75@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 156.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec , dayanatorres@cne.gob.ec , asesoriajuridica@cne.gob.ec ; noraguzman@cne.gob.ec; y secretariageneral@cne.gob.ec.

3.3. A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en las direcciones electrónicas: garysevillano@cne.gob.ec y lorenatorres@cne.gob.ec .

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Ab. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D. M., 22 de noviembre de 2022.


Mgr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

sma

